

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Girasol en materia de voluntariado.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Girasol, entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad prestar apoyo y mejorar la calidad de vida de pacientes con enfermedades avanzadas e incurables, sus familiares y cuidadoras. Está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 2397.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo de un programa de voluntariado dirigido a pacientes de cuidados paliativos, así como sus familiares y cuidadores, siendo el ámbito de actuación el Hospital de Antequera, adscrito al Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Girasol para el desarrollo de acciones de voluntariado a pacientes de cuidados paliativos, así como sus familiares y cuidadores, en el Hospital de Antequera.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.